



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDM.

Marcavelica, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, visto el Proveído N° 059-2019-MDM/PPTO-ECHC sobre Apoyo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 02251 -TD el Administrado *Murguía Elizalde Joel* acude a esta entidad con la finalidad de Solicitar un apoyo económico para su tío el **Sr. LEONOR ELIZALDE ZAPATA** quien necesita de ser operado de la vesícula, así mismo no cuenta con SIS.

Que, mediante Informe N° 217-2019-MDM/UAL de fecha 30-05-2019 la Unidad de Asesoría Legal, recomienda apoyar económicamente al Sr. **LEONOR ELIZALDE ZAPATA** para cubrir en parte los gastos de su operación.

Que, según el Proveído N° 059-2019-MDM/PPTO-ECHC de fecha 10 de junio de 2019 el Encargado de Contabilidad y Presupuesto, CPC. Edilberto Chinguel Cruz informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la meta APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere.

Que, según lo prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico hasta la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de don **JOEL ALEXANDER MURGUIA ELIZALDE**, para cubrir en parte los gastos de su tratamiento médico.

Artículo 2°.- Encargar a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CARROQUE NUNURA
ALCALDE

